

*ORDEN de 2 de diciembre de 2003, por la que se concede la transformación de unidades y ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado Itálica de Sevilla.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Francisca Fera Martín, en su calidad de representante de la «Institución Teresiana», entidad titular del centro docente privado de Educación Preescolar «Itálica», con domicilio en C/ Arguijo, núm. 5 y 7 de Sevilla, en solicitud de transformación de 1 unidad de Educación Preescolar (Párvulos) en 1 unidad de Educación Infantil (segundo ciclo) y ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado centro en 1 unidad de Educación Infantil (segundo ciclo).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el centro con código 41005221, tiene autorización definitiva para 1 unidad de Educación Preescolar (Párvulos) para 25 puestos escolares por Orden de 8 de octubre de 1998 (BOJA de 17 de noviembre).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta la «Institución Teresiana».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General Continuada del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio), modificado por el Real Decreto 835/2002, de 2 de agosto (BOE de 3 de agosto); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de junio); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la transformación de 1 unidad de Educación Preescolar en 1 unidad de Educación Infantil de segundo ciclo y la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 1 unidad de Educación Infantil de segundo ciclo, quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.  
Denominación específica: Itálica.  
Código de Centro: 41005221.  
Domicilio: C/ Arguijo, 5-7.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Titular: Institución Teresiana.

Composición resultante: 2 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo para 45 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de diciembre de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2003, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2003.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2003:

### RESUELVE

Primero. Ordenar la publicación de las siguientes subvenciones que se relacionan a continuación y en la cuantía que se indican, concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2003, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales para el año 2003:

Aplicación presupuestaria: 01.21.31.01.00.461.00.31D.

Beneficiario: Ayuntamiento de Serón (Almería).  
 Centro: Residencia Municipal de Personas Mayores.  
 Modalidad: Mantenimiento. Urgencia Social.  
 Importe subvención: 155.317,90 €.

Beneficiario: Diputación de Cádiz.  
 Centro: Centro Residencial de Personas Mayores de la Línea de la Concepción (Cádiz).  
 Modalidad: Mantenimiento. Urgencia Social.  
 Importe subvención: 65.813,94 €.

Sevilla, 15 de diciembre de 2003.- La Directora General, Adoración Quesada Bravo.

## 4. Administración de Justicia

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 2003, de la Gerencia Territorial de Andalucía en Granada, por la que se ratifican los nombramientos de Secretarios Judiciales en régimen de provisión temporal para los Juzgados que se relacionan, teniendo en cuenta el Acuerdo de la Sala de Gobierno en Pleno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 16 de diciembre de 2003.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 38.2 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, y en el artículo 3, apartado 2.f), de la Orden Ministerial de 16 de abril de 1991 (BOE del día 26) en relación con el artículo 12 del Real Decreto 10/91, de 11 de enero, este Gerente Territorial, confirma el Acuerdo tomado por la Sala de Gobierno en Pleno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con fecha 16 de diciembre de 2003, por el que se nombran Secretarios Judiciales en Régimen de Provisión Temporal, para los Juzgados que se expresan, a los siguientes seleccionados, una vez resuelto el Concurso convocado al efecto:

- 1.ª Instancia e Instrucción núm. 2 de Berja (Almería):  
Doña María Caridad Zurano García.
- 1.ª Instancia e Instrucción núm. 1 de Huércal-Overa (Almería):  
Doña Juana María Gómez Oliver.
- 1.ª Instancia e Instrucción núm. 2 de Huércal-Overa (Almería):  
Doña Evangelina Vicente Martínez.
- 1.ª Instancia e Instrucción núm. 1 de Vera (Almería):  
Doña Amparo Abellán Martínez.
- 1.ª Instancia e Instrucción núm. 4 de Ceuta:  
Doña Ana María González Muriel.
- 1.ª Instancia e Instrucción núm. 3 de Jerez de la Frontera (Cádiz):  
Don Santiago Raboso Comas.
- 1.ª Instancia e Instrucción núm. 3 de La Línea de la Concepción (Cádiz):  
Don Diego Antonio Torres Raya.
- 1.ª Instancia e Instrucción núm. 1 de Puerto Real (Cádiz):  
Doña María José Vargas Villalón.
- 1.ª Instancia e Instrucción núm. 1 de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba):  
Don Rafael García Doñoro.
- 1.ª Instancia e Instrucción núm. 2 de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba):  
Doña María Tirado Jiménez.
- 1.ª Instancia e Instrucción núm. 2 de Almuñécar (Granada):  
Doña Paloma Poveda Bernal.
- 1.ª Instancia e Instrucción núm. 2 de Jaén:  
Doña María Trinidad Lázaro Calvo.
- 1.ª Instancia e Instrucción núm. 1 de Linares (Jaén):

- Doña María Elena García Velasco.
- 1.ª Instancia e Instrucción núm. 2 de Linares (Jaén):  
Doña Mercedes Seco Caballero.
- 1.ª Instancia e Instrucción núm. 2 de Villacarrillo (Jaén):  
Doña María Pilar Sánchez Ferrer.
- 1.ª Instancia e Instrucción núm. 1 de Antequera (Málaga):  
Don Luis Navarro Medina.
- 1.ª Instancia e Instrucción núm. 1 de Estepona (Málaga):  
Doña Asunción Estrada Alvarez.
- 1.ª Instancia e Instrucción núm. 2 de Lebrija (Sevilla):  
Doña María Consolación Ríos Jiménez.

Granada, 19 de diciembre de 2003.- El Gerente Territorial, Francisco de Paula Villegas Sánchez.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE MALAGA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 423/2003. (PD. 4735/2003).*

NIG: 2906742C20030008826.  
 Procedimiento: J. Verbal (N) 423/2003. Negociado: 3.  
 Sobre: Desahucio y reclamación cantidad.  
 De: Doña María Rosario de la Fuente Téllez.  
 Procuradora: Sra. María Purificación Casquero Salcedo.  
 Contra: Don José Aguilar Medina.

#### E D I C T O

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 423/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Núm. Catorce de Málaga a instancia de María Rosario de la Fuente Téllez contra José Aguilar Medina sobre Desahucio y reclamación cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### "SENTENCIA

#### PROCEDIMIENTO: JUICIO VERBAL 423/03

En Málaga, a ocho de octubre de dos mil tres, la Ilma. Sra. Magistrada-Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia número catorce de Málaga y su partido, doña María Virtudes Molina Palma, ha visto los presentes autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado con el número 423/03, a instancias de María Rosario de la Fuente Téllez, representado por la procuradora Sra. Purificación Casquero Salcedo, contra José Aguilar Medina, sobre desahucio y reclamación cantidad (...)